



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: Jael Esther Camargo Franco
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
RADICACION: 2016-00278-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 17 de noviembre de 2020, por Secretaría ofíciase al Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, solicitando se tenga en cuenta la prelación de créditos de que trata el artículo 134 del Código de Infancia y Adolescencia y el artículo 2495 del Código Civil, respecto del embargo ordenado por este Despacho en auto del 11 de mayo de 2018, el cual no solo hace referencia a remanentes sino a los bienes o dineros que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular No. 50001400300520090007500 adelantado en ese Juzgado contra el señor MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. Por tanto, al darse aplicación a la prelación de créditos se debe dejar a disposición de este Despacho los dineros que se hayan recaudado y que cubran la obligación del presente ejecutivo de alimentos. La parte interesada debe acreditar el diligenciamiento del oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 45 del 30 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria